PROSPERIDAD SOCIAL	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: F-GD-13
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 4

ACTA No. 39

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Tolima / Saldaña

FECHA: 12/08/2025 **HORA:** De 08:30 a 11:00

LUGAR: Auditorio Mayor de la Academia de la Universidad del Tolima

DEPENDENCIA A CARGO: Equipo Regional de TM Regional Tolima

OBJETIVO:

Realizar el Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. **299-DPS-2024** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Municipio de **Saldaña**, correspondiente a la evaluación y seguimiento del primer semestre en el marco de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual – POA vigencia 2025.

ASISTENTES: Los abajo firmantes

ORDEN DEL DÍA:

No	TEMA	DEPENDENCIA
1	Socialización de la gestión de Prosperidad Social Regional Tolima para la vigencia 2025, primer semestre	Francisco Javier Castaño Erazo Gerente Regional Tolima - DPS
2	Informe de seguimiento al POA 2025 semestre 1 para los programas de transferencias monetarias	Henry Garcia Quintero Profesional Especializado
3	Deliberaciones, varios, revisión y firma del acta y, cierre del Comité	Asistentes

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR (Si los hay):

	COMPROMISO	ESTADO Y OBSERVACIONES
1	En virtud de los resultados del comité anterior (cierre POA 2024), y considerando que en el mencionado no se presentaron inobservancias al convenio por las partes, no fue requerido plan de acción alguno, de manera que la recomendación fue dar continuidad con la gestión.	En Cumplimiento

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

1. Siendo las 8:30 a.m. del día 12 de agosto de 2025, en las instalaciones del Auditorio Mayor de la Academia de la Universidad del Tolima, se da inicio al Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Municipio de **Saldaña**, en aras de socializar la evaluación del Plan Operativo Anual – POA vigencia 2025 correspondiente al primer semestre, reunión a la cual han sido convocados el Gerente Regional del DPS Regional Tolima, **el Alcalde** Municipal, los Coordinadores Municipales, y Gestor Indígena (para los Municipios que así lo requieren según reporte de usuarios vigentes generado del sistema de información con corte al 28 de julio), y los Profesionales que lideran a nivel regional los diferentes Programas de Transferencias Monetarias, como miembros del Comité de Evaluación y Seguimiento, adicionalmente, fueron convocados **la Personera** Municipal como invitado especial y veedor del proceso en el Municipio y el Equipo Regional de Transferencias Monetarias, como evaluadores del primer corte del POA en la actual vigencia.

El Gerente Regional saluda a los asistentes al Comité, subrayando en la importancia que éste tiene en el marco de la administración de los programas de transferencias monetarias y, el cumplimiento al convenio, y procede a presentar los resultados en inversión que como consecuencia de la gestión Regional se entregó en el Departamento del Tolima durante el primer semestre de 2025 en los diferentes programas ofrecidos por el Gobierno Nacional a través de Prosperidad Social Regional Tolima.

Adicionalmente, expone las acciones de mejora propuestas para el segundo semestre de 2025 y los objetivos que como Entidad han sido trazados para nuestro departamento.

2. A su turno, el funcionario Henry Garcia, presenta el informe de seguimiento al Convenio Interadministrativo, cuyo principal insumo son las actividades del POA 2025 socializado en el primer Comité realizado en la actual vigencia, mencionando que el correcto diligenciamiento y

seguimiento de este Plan Operativo, permite tomar a tiempo los correctivos a que haya lugar en el transcurso de la vigencia, para lograr el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas para el buen desarrollo del Programa en cada municipio.

En este sentido, Prosperidad Social expone el procedimiento utilizado para la revisión correspondiente al primer semestre, los puntos críticos y calificación de los 47 municipios que conforman el departamento del Tolima, haciendo énfasis en la importancia de que el Alcalde Municipal como primera autoridad en el Municipio y supervisor del Convenio por parte del Ente Territorial, se involucre en la administración del Programa con el fin de cumplir los objetivos de inclusión social y superación de la pobreza en cada Municipio.

Para este semestre, las evidencias del cumplimiento al POA han sido evaluadas en el transcurso del semestre y luego cargadas en los Sistemas de Información de los programas Renta Joven, Colombia Mayor, Compensación de Iva y Renta Ciudadana, durante ventanas de tiempo específicas, habilitadas a nivel nacional en aras de registrar los avances de cada una de las actividades del POA según los cortes de cumplimiento y el cargue de las evidencias asociadas a las actividades.

En este orden, fue dispuesta la matriz de evaluación y seguimiento en un repositorio web en línea que permitió a cada municipio acceder y validar toda actualización en la calificación diariamente o, cuando el equipo municipal en cabeza del Coordinador estimó pertinente validar, con el fin de realizar subsanaciones, ajustes o aclaraciones a estos requisitos.

Por considerarlo pertinente, se menciona que, cada actividad del POA está vinculada a una obligación específica del Municipio en virtud del Convenio Interadministrativo, de manera que el seguimiento al cumplimiento de cada actividad se realizó de manera unificada para los cuatro programas.

Resultado del seguimiento con corte al primer semestre de 2025:

A continuación el resultado de la evaluación del Plan Operativo Anual 2025 primer semestre:

No.	Actividad	Evaluación
1	Contratación del personal mínimo requerido	100 %
2	Acuerdos de Confidencialidad	CUMPLE
3	Política de atención a peticiones	100 %
4	Inventario Recursos Físicos Tecnológicos	CUMPLE
5	Participación en capacitaciones y demás reuniones	90 %
6	Recursos presupuestales	CUMPLE
7	Mesas de Inclusión Municipales	100 %
11	Ferias de servicios	100 %
12	Mercados Locales	100 %
13	Seguimiento del acta de compromisos y Corresponsabilidades	99,54 %

13.1	Inscripciones al programa CM de los ciudadanos	100 %
14	Estrategia de Divulgación	CUMPLE
15	Gestión de novedades Colombia Mayor	100 %
17	Efectividad en pagos Renta Ciudadana	95,93 %
17.1	Efectividad de pagos – Renta Joven	NO APLICA
17.2	Efectividad de pagos – Compensación de IVA	89,53 %
17.3	Efectividad de pagos – Colombia Mayor	96 %
17.4	Asignación de cupos – Colombia Mayor	66,7 %
26	Comité instalación POA	100 %
27	Comité de Seguimiento Municipal	100 %
28	Presentación oportuna de informes	100 %
29	Correo electrónico con dominio de la Alcaldía	CUMPLE
30	Acceso a SIJA en todos los municipios	CUMPLE
31	Acceso al Sistema de información Devolución de IVA en todos los municipios	CUMPLE

Los saltos en el consecutivo de las actividades, obedece a acciones que por su naturaleza se evalúan en una única revisión, al cierre de la vigencia.

En virtud de las anteriores calificaciones asociadas a la gestión de su municipio durante el primer semestre del año en curso, para los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de Iva, su municipio obtuvo un promedio en la ejecución de las actividades con calificación cuantitativa equivalente al **96,1 %** y un total de no cumplimientos en relación a las actividades de evaluación cualitativa de **0,** con lo cual, su Municipio ocupó el puesto **14** en la efectividad y gestión entre los 47 municipios del departamento.

Observaciones con relación a los resultados:

*A5. En el primer semestre de 2025, el municipio asistió al 90% del total de las capacitaciones o reuniones convocadas por los Programas Sociales: Renta Ciudadana, Componente Social y Comunitario, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de IVA. A continuación, se detalla el(los) programa(s) donde obtuvo un porcentaje de asistencia inferior al 100%:
RJ: Durante el primer semestre del 2025, el municipio asistió a 1 de las 2 capacitaciones convocadas, con falla el(los) día(s) 12/03/2025,
*A13: Con corte a 27 de julio de 2025, de 56 familias que no habían firmado acta, quedaron 2 pendientes por firmar
*A17: Índice cobros bancarizados y giro ciclos 6 /2024, 1/2025
*A17.2 CIVA: Durante los pagos de los ciclos 5 y 6 de 2024 y Ciclo 1 de 2025, programados en el primer semestre de 2025, se efectuaron 3132 pagos de un total de 3498 liquidaciones
*A17.3: Durante el pago de los ciclos 1 al 5 de 2025, programados en el primer semestre de 2025, se realizaron 5460 pagos frente a un total de 5690 liquidaciones

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

*A17.4: Durante el primer semestre de 2025, de 3 ciclos en los cuales el municipio tenía cupos disponibles por asignar, solo realizó el proceso de asignación de cupos en 2 ciclo(s)

3. Habiendo cumplido con la agenda programada, se procede a la revisión y firma del acta y, posterior cierre de la reunión siendo las 11:30 a.m.

COMPROMISOS (Si los hay):

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	**Se recomienda dar continuidad con la buena gestión que viene realizando el equipo municipal de programas sociales. Sin embargo, durante el primer semestre del año 2025, se evidencia que la(s) siguiente(s) actividad(es): 17.2. Efectividad de pagos – Compensación de IVA; 17.4. Asignación de cupos – Colombia Mayor; requiere(n) que la Administración municipal implemente estrategias y acciones en pro de mejorar su ejecución y resultados.**	Municipio y Prosperidad Social	12/08/2025	30/11/2025

FECHA DE PRÓXIMA REUNION: Será programada y socializada oportunamente por la Regional.

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI X NO ___ PARCIALMENTE ___

FRANCISCO JAVIER CASTAÑO ERAZO
Gerente Regional Tolima – DPS

DINA YASMIN CARDOZO FERNANDEZ
DELEGADA
HERNÁN RIVERA
Alcalde Municipal de **Saldaña**

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

HENRY GARCIA QUINTERO
Profesional Especializado

DAISY JULIETH DELGADO VELASQUEZ
Profesional Especializada

JEIMY KATHERINE VASQUEZ PLATA CUELLAR
Gestora Territorial

LISETH PATRICIA MONCALEANO
Coordinadora Municipal de Saldaña

Anexos: N/A

Henry G.

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

RESOLUCIÓN No. 233 DE 2025
(AGOSTO 11)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN"

El Alcalde del Municipio de Saldaña Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, la Constitución Política de Colombia, la ley 130 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes afectan y en la vida Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, en su tenor literal establece:

"[...] ARTÍCULO 90. DELEGACIÓN. *Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

Que el artículo 209 de la constitución política, desarrolla los principios de la función administrativa, sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa.

Que el Articulo 30 de la Ley 1551 de 2012 establece"... Delegación de funciones. *El alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal...*"

Que la Función principal de la Coordinadora de Programa Sociales es garantizar espacios de participación ciudadana, y seguimiento a los diferentes programas sociales del gobierno nacional en favor de las comunidades vulnerables, existiendo un espacio propicio como es la Convocatoria al comité operativo del convenio interadministrativo No.299-DPS-2024- "Evaluación del Plan Operativo Anual" con

corte al primer semestre – POA 2025 correspondiente a los programas Colombia Mayor, Renta Ciudadana, Renta Joven y Compensación del IVA.

Que dado los múltiples compromisos del señor Alcalde, se hace necesario delegar a un funcionario competente para asistir a la Convocatoria al Comité de Seguimiento al convenio interadministrativo No.299-DPS-2024-evaluación del Plan Operativo Anual con corte al primer semestre – POA 2025 correspondiente a los programas Colombia Mayor, Renta Ciudadana, Renta Joven y Compensación del IVA, el día 12 Agosto de 2025.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese a la señora **DINA YASMIN CARDOZO FERNANDEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía 26.427.987 de Neiva, Profesional Universitaria código 219, grado 03, para asistir en representación del suscrito Alcalde Municipal a la Convocatoria al Comité de Seguimiento al Convenio interadministrativo No.299-DPS-2024-evaluación del Plan Operativo Anual con corte al primer semestre – POA 2025 correspondiente a los programas Colombia Mayor, Renta Ciudadana, Renta Joven y Compensación del IVA, que se llevará a cabo el día MARTES 12 Agosto de 2025 a las 08:30 AM, en la ciudad de Ibagué.

ARTÍCULO SEGUNDO: La funcionaria delegada queda facultada para la toma de decisiones durante el comité.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la designación realizada a la señora **DINA YASMIN CARDOZO FERNANDEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 26.427.987 de Neiva, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Saldaña Tolima, a los once (11) días del mes de Agosto de dos mil veinticinco 2025.

HERNAN RIVERA
Alcalde Municipal

Proyectó: Diana Milena Cabezas B.
Revisó: Amanda Florián Lozano. Secretaria General y de Gobierno.